



Términos y condiciones

"**HURACÁN DE ANIVERSARIO**" Centro Comercial Ciudad Tunal (16 de noviembre de 2024)

Generalidades.

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el concurso "**HURACÁN DE ANIVERSARIO**"

Lo aquí dispuesto es de obligatorio cumplimiento, para los participantes y organizadores. Se entiende, que toda persona que decida participar en el plan de sorteos, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el concurso implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al concurso "**HURACÁN DE ANIVERSARIO**" Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta actividad, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la anulación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: El Centro Comercial Ciudad Tunal, Es el único organizador del concurso "**HURACÁN DE ANIVERSARIO**" como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Centro Comercial Ciudad Tunal".

Artículo 2: De los participantes: Solo podrán participar los clientes mayores de edad, entiéndase como aquellas personas que tienen más de 18 años de edad y presentan el documento de identidad que lo acredita como tal (cédula de ciudadanía), teniendo en cuenta que en el momento de la inscripción el cliente deberá autorizar para poder participar, mediante un documento, al Centro Comercial Ciudad Tunal de manera voluntaria, previa, explícita, e inequívoca el tratamiento de sus datos personales (Ley 1581 de 2012), para que el sistema de registro, permita ingresar la información que le da la oportunidad de participar en el concurso "**HURACÁN DE ANIVERSARIO**".

De igual forma, para participar es requisito indispensable, presentar las facturas de compras realizadas en cualquiera de los establecimientos del **Centro Comercial Ciudad Tunal** (con las excepciones que se especifican más adelante en el presente reglamento), facturas con compras iguales o



superiores a cien mil pesos m/cte (\$100.000) de manera individual (acumulables), que sean expedidas en el día del concurso, establecida en el Artículo 3. Fechas., en la que se lleva a cabo el concurso. Único jugador por factura.

- A. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, solo podrán participar personas naturales mayores de edad.
- B. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la redención de facturas de compra que no sean originales y que no correspondan a la fecha del concurso.
- C. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del Centro Comercial Ciudad Tunal.
- D. Las facturas de compra que se presenten al momento del concurso, deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas. El responsable de cumplir los requisitos de la factura, es el establecimiento comercial, NO EL CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL, quien queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad.
- E. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles o TV, compra o venta de divisas o certificados financieros no son válidas para reclamar boletas para participar en los sorteos.
- F. Para reclamar boletas y participar en el programa de sorteos "**HURACÁN DE ANIVERSARIO**" solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, ni ninguna clase de factura que sea expedida en un punto de venta que no se encuentre ubicado dentro del Centro Comercial Ciudad Tunal PH.
- G. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad valido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del sorteo.



- H. No pueden participar empleados, directivos del Centro Comercial Ciudad Tunal, ni empleados con participación y/o relacionen la realización del evento, ni familiares de estos hasta en segundo primer grado de consanguinidad y primero de afinidad según definición de la política interna, de igual forma no podrán participar los copropietarios, arrendatarios, vendedores, administradores y demás empleados que trabajen en las instalaciones del centro comercial Ciudad Tunal, incluido los outsourcing de operaciones, mantenimiento, mercadeo y seguridad, ni las personas contratadas para el desarrollo del plan de sorteos por el organizador tales como modelos, promotores, actores, etc.
- I. Toda persona que desee participar en el concurso o reclamar un premio, **"HURACÁN DE ANIVERSARIO"** deberá tener conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en este reglamento, ya que la participación en el evento, la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 3: Fechas: Esta actividad se llevará a cabo del 16 de noviembre de 2024 a las 2:00 pm a las 5:00 pm, las facturas son de las compras realizadas en el periodo de acuerdo al artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 4: Del sistema (o mecánica):

"HURACÁN DE ANIVERSARIO" estará en el punto de información del Centro Comercial Ciudad Tunal el día 16 de noviembre de 2024, y estará disponible desde las 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o hasta agotar existencias.

"HURACÁN DE ANIVERSARIO" para participar los clientes deben presentar sus facturas de compra del día 16 de noviembre del 2024, realizadas en cualquier establecimiento del Centro Comercial Ciudad Tunal, iguales o superiores a \$100.000 ingresará en el huracán de premios del Centro Comercial, con ayuda del viento del huracán de premios podrá llevarse (1) premio. Solo participa una vez por factura y solo puede llevarse un premio.

El cliente puede participar una segunda vez, pero debe presentar una nueva factura con las mismas características y debe realizar el proceso nuevamente.



Artículo 5: PREMIOS

- **BONO DE LAS MARCAS PARTICIPANTES.**
- **ELECTROMENORES.**

Artículo 6: CONCURSO El concurso y sus actividades serán administrados, controlados y supervisados por el Centro Comercial Ciudad Tunal PH.

No es un sorteo, no requiere inscripción previa, ni de boletas para participar, no es un juego promocional, es una actividad de entretenimiento, donde por habilidades de los clientes y visitantes del Centro Comercial Ciudad Tunal pueden ganar los premios descritos en este documento.

Si el ganador de alguno de los premios que describe el plan de premios de esta actividad no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, **se procede a entregar el premio al otro cliente que cumpla con los requisitos descritos en este documento para el concurso "HURACÁN DE ANIVERSARIO"**.

El Centro Comercial Ciudad Tunal PH., no tendrá la obligación de investigar el motivo de no aceptación de los premios.

Artículo 7: Reclamo del premio: El participante denominado como ganador del premio, deberá retirar el premio de manera inmediata, el Centro Comercial Ciudad Tunal PH., no se compromete a guardar premios, ni se hace responsable si el cliente no puede retirarlo, para su retiro deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Debe presentar la cédula de ciudadanía en original y en caso de ser extranjero, documentos de identificación en original y vigentes, al día y el acta de premio que entrega el centro comercial.
- ✓ El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como ganador, quien deberá presentar su cédula de ciudadanía o documento de identificación y el acta de premio entregada.
- ✓ El Centro Comercial Ciudad Tunal PH., no se hace responsable del uso del que se les dé a estos premios y no es responsable de la literalidad de la



campaña.

- ✓ Todos los gastos adicionales que conlleve el salir ganador de este premio son asumidos en su totalidad por el ganador.

Artículo 8: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías legales.

Artículo 9: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:

- ✓ La participación de los interesados, así como el plan de premios, fechas de sorteos, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con el plan de sorteos y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- ✓ Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- ✓ La responsabilidad de Centro Comercial Ciudad Tunal PH., culmina con la entrega del premio.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a Centro Comercial Ciudad Tunal PH., de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- ✓ El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características, colores y en general del servicio y demás elementos y/o actividades donde se canjean los productos y/o servicios y/o sobre los premios entregados y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Centro Comercial Ciudad Tunal PH., por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de canjear el producto y/o premio.
- ✓ Estos premios se entregan únicamente por el día de vigencia de la campaña.
- ✓ Los premios son entregados de acuerdo a los términos y condiciones



- descritos en el presente documento.
- ✓ El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, se considera que este ha renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
 - ✓ El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial Ciudad Tunal PH., de toda responsabilidad.
 - ✓ El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a la persona ganadora.

Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del concurso.

Artículo 11: Derechos de uso de Imagen: Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Centro Comercial Ciudad Tunal desee hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de uso de imagen.

Artículo 12: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, pandemias así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial Ciudad Tunal, el organizador podrá modificar el reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 13: Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los datos personales de los participantes podrán incluirse en las



bases de datos del Centro Comercial Ciudad Tunal, tales como, nombre, apellido, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, barrio, localidad, edad entre otros, lo cual es autorizado por los participantes por el hecho de participar en el evento. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá solicitar al Centro Comercial Ciudad Tunal el retiro de sus bases de datos, comunicándolo al Centro Comercial al correo electrónico mercadeo@centrocomercialciudadtunal.com. El fin único de los datos Aquí incluidos, es para ser utilizados en campañas comerciales, envío de publicidad e información de ofertas o actividades en el Centro Comercial.

Artículo 15: Publicación: Este reglamento estará publicado en el punto de información, para disposición de todo el público que desee participar en el evento, a partir del inicio del mismo, así como también en las redes sociales y página Web del Centro Comercial Ciudad Tunal PH. Los ganadores se publicarán en las redes sociales y página web del Centro Comercial Ciudad Tunal PH.

Artículo 16: En el concurso, ningún participante podrá ganar más de dos veces, es decir, inmediatamente un participante resulte ganador de un premio, solo tendrá una oportunidad más para participar y ganar otro más dentro de ese mismo día de concurso, sin importar el monto o número de facturas que posea, esto con el fin de brindar la oportunidad a todos nuestros clientes de acceder a nuestros premios.

TOMAS FERNANDO CARDENAS DÍAZ
C.C. 79.787.725 de Bogotá D.C.
Representante legal
Centro Comercial Ciudad Tunal P.H.
NIT 800.044.798-1